



ESTABLECE COMO ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) 2024 DE INTEGRACION, EL POLIGONO DENOMINADO AREA SUR CENTINELA BLANCO, DE LA COMUNA DE CALDERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000264

COPIAPÓ, 13 AGO. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

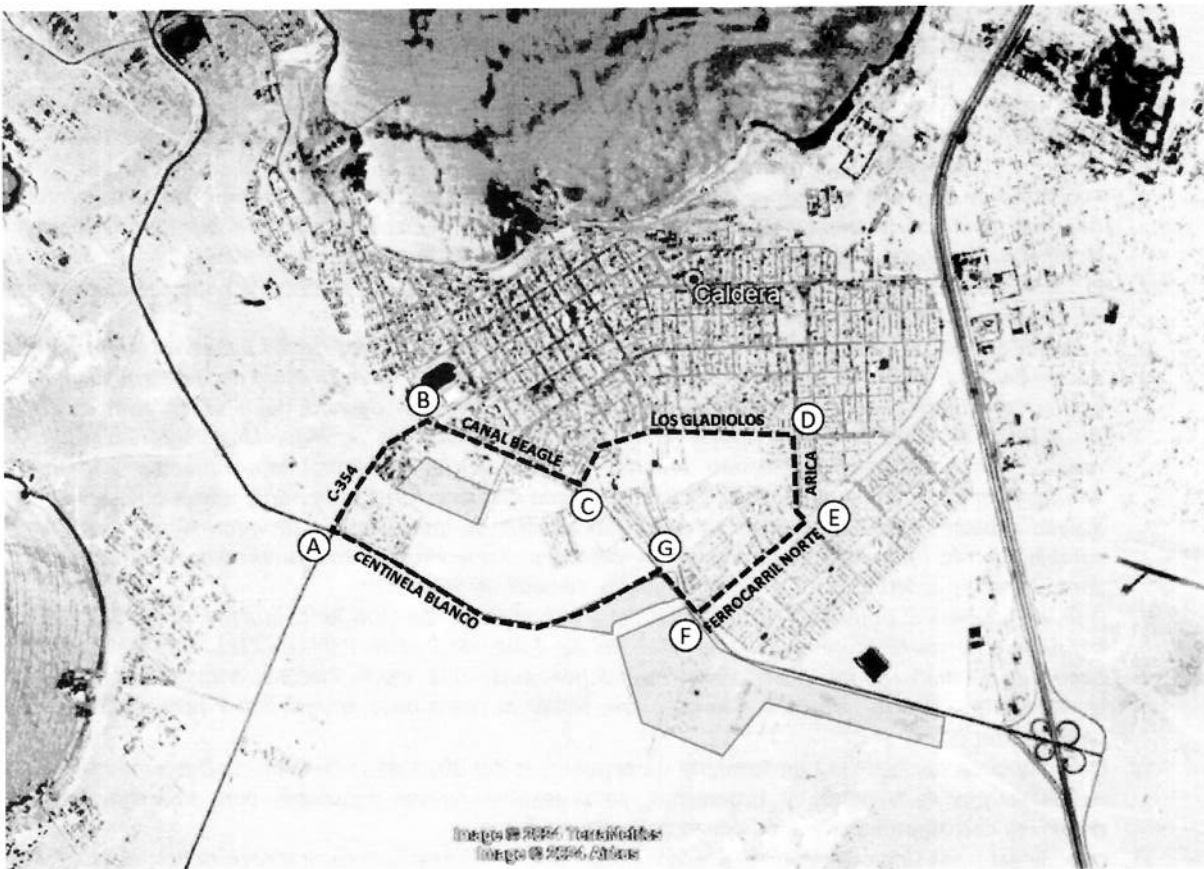
1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Oficio N°98 de fecha 21 de marzo de 2023 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orientaciones para la definición de Zonas de Interés Público.
6. Que, en el Oficio N°98 de fecha 21 de marzo de 2023 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se establecen orientaciones para la definición de nuevas zonas de interés público, lo cual se ha trabajado en conjunto con el Departamento de Gestión Urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, considerando las nuevas directrices impartidas.
7. El Plan Ciudades Justas, que busca la Planificación de la Gestión e Inversión Urbana, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2023-2026.
8. Que, en el marco del Plan Ciudades Justas, se establece que: *"dentro de las líneas estratégicas de acción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a través de la División de Desarrollo Urbano (DDU), el objetivo de enfrentar con mejores herramientas el desafío de la integración social, resolviendo la complejidad de lograr una buena localización de la vivienda de interés público, mejorar los estándares de calidad urbana de los espacios públicos, equipamientos y parque habitacional construido, y potenciando esfuerzos con otros sectores para aumentar la equidad en el acceso a bienes públicos urbanos. A partir del análisis de instrumentos de información territorial, estableceremos intervenciones atinentes y pertinentes a la escala y tipo de problemática, tomando como base las oportunidades y potencialidades de cada territorio"*.
9. Que, de acuerdo al objetivo mencionado en el punto anterior *"La DDU en conjunto con las SEREMIS, definirán criterios territoriales que permitan definir Zonas de Interés Público (ZIP), entendidas como zonas de gestión urbana habitacional que deben guiar una visión integral e interescala de los territorios en el corto, mediano y largo plazo, teniendo como base la vocación y problemáticas de cada territorio"*.
10. Que mediante oficio N°332 de fecha 04 de septiembre del 2023 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se presentan nuevos requisitos para la definición de polígonos correspondientes a las Zonas de Interés Público.
11. Que, la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, instruyó definir el polígono "Área Sur Centinela Blanco", de la comuna de Caldera como una Zona de Interés Público Prioritario, debido a que se trata de un territorio consolidado en términos de localización y acceso a bienes públicos, pero que a la vez, requiere de un proceso de transformación urbana, recuperación y mejora funcional, que permita, desde la planificación, generar proyectos de integración social y urbana, asociados a proyectos de vivienda de interés público a partir de un proceso de densificación equilibrada.
12. Que, una vez redefinido el polígono individualizado en el punto anterior, se establece un nuevo polígono, dando origen a una nueva Zona de Interés Público, denominada "Área Sur Centinela Blanco", de la comuna de Caldera, la cual, aplicados los índices de vulnerabilidad, accesibilidad y diversidad, se reconoce como un área de interés para la integración.
13. La Resolución N°7, del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
14. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

1. ESTABLECESE como Zona de interés Público (ZIP) de integración para la región de Atacama, el polígono denominado "Área Sur Centinela Blanco", correspondiente a la comuna de Caldera, la cual permitirá focalizar las inversiones públicas, por medio de una planificación integrada en dicho sector.

El polígono se detalla en el siguiente recuadro e imagen satelital:

ZONA DE INTERES PUBLICO DE INTEGRACIÓN CENTINELA BLANCO		
SUPERFICIE	103 hectáreas	
A-B	Eje Ruta C-354	Entre Av. Centinela Blanco y Av. Canal Beagle
B-C	Eje Av. Canal Beagle Norte	Entre Ruta C-354 y Calle Los Gladiolos
C-D	Eje Los Gladiolos	Entre Av. Canal Beagle y Av. Arica
D-E	Eje Av. Arica	Entre Calle Los Gladiolos y Av. Ferrocarril Norte
E-F	Eje Av. Ferrocarril Norte	Entre Av. Arica y Av. Canal Beagle
F-A	Eje Av. Canal Beagle Sur	Entre Av. Ferrocarril Norte y Centinela Blanco (proyectado)



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROCIO DIAZ GOMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

POM/FAG/MMR/POV
DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Gestión Urbana Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Depto. de Desarrollo Urbano S.R.M.
- Depto. Planes y programas S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Servicio de Vivienda y Urbanización Atacama.
- Oficina de Partes S.R.M.

S. Jurídica N° Interno N°171/2024
Ley de Transparencia art.7/g